



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886 PARA PRORROGAR CONTRATO DE SUMINISTROS "SISTEMA INFORMATICO GESTION MUNICIPAL"

DECRETO N° 3902 /
CHILLÁN VIEJO, 25 NOV 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.
- 2.- El Art. 10 N° 7 letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011.
- 3.- El punto N° 12.6 de las bases administrativas especiales aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 6.390 de fecha 18.12.2013.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.014 de fecha 14.04.2014 el cual aprueba contrato de suministros.
- 5.- Considerando la necesidad de mantener contrato de suministro de Sistema informáticos de gestión municipal, por un periodo de seis meses, mientras se realiza el llamado al nuevo contrato.
- 6.- El Informe de Trato Directo, emitido por la directora de Administración y Finanzas, el cual propone realizar trato directo para la prórroga de contrato de suministros con el proveedor Sres. Sistemas Modulares de Computación Limitada Rut. 86.130.200-8.
- 7.- El correo electrónico en respuesta del proveedor Sres. Sistemas Modulares de Computación Limitada, en el que acepta la prórroga de contrato de suministro por un periodo de seis meses.
- 8.-El acuerdo de concejo N° 223/2016, certificado por Secretario Municipal con fecha 23.11.2016, en el cual indica que el H. Concejo por la unanimidad de sus miembros asistentes, autoriza prorrogar contrato de licitación 3671-59-LP13 por un periodo de seis meses.
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 2.498 del 28 de julio de 2016, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para prórroga de contrato de suministro de Sistemas Informáticos de Gestión Municipal, a la empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada Rut. 86.130.200-8.

BIEN/SERVICIO	:	Prorroga de Contratos de Suministros Licitación Pública 3671-59-LP13
ID LICITACION	:	Trato directo



FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad de realizar prórroga de contrato de suministro de sistema informáticos de gestión municipal de acuerdo al Art. 10 N° 7 letra "a" del reglamento vigente de la ley N° 19.886.
PROVEEDOR	: Sistemas Modulares de Computación Limitada Rut. 86.130.200-8.
MARCO LEGAL	: Punto N° 12.6 de las bases de licitación aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 6.390 de fecha 18.12.2013. Art. 10 N° 7 letra "a" del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si se requiere contratar la prórroga de contratos de suministros o servicios, siempre que el monto no sea superior a 1.000 UTM".
CONCLUSION	: Trato directo para la prórroga de contrato de suministro, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra "a" del reglamento de la Ley N° 19.886.



PAMELA MUÑOZ VENEGAS
DIRECTORA ADMIN. Y FINANZAS
Inspector Técnico del Contrato

2.- EMÍTANSE, la orden de compra a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de UF 314,15, correspondiente a UF 44 más IVA mensual por el periodo de la prórroga seis meses.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/QES/PMV/nmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.